

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°84/2023

Mendoza, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2023-02762120- -GDEMZA -MPF#PJUDICIAL, se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICION DE SILLAS PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA- Proceso Nº 10202-0024-LPU23.

Que se autorizó el llamado a Licitación Pública mediante Resolución del SAF N°55/23. (D.O. 17 - GEDO N° DI-2023-04047099-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que en el acto de apertura de ofertas realizado el día 14/06/2023, se constató la presentación de 7 (siete) ofertas correspondientes a las firmas TERRITORIOS DE LEONES SAS, SUDEX ARGENTINA S.R.L., FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., GUILLERMO LUIS NACENTA LOPEZ, LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., TECMEC S.R.L y FEDERICO DANIEL PEÑALOZA GONZALEZ (D.O. 32 - GEDO N° IF-2023-04412481-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que la firma FLORENA CONSTRUCTURORA E INMOBILIARIA S.R.L realizó observaciones, las cuales glosan agregadas al presente. (D.O. 146 - GEDO Nº IF-2023-05663633-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que se constató que los oferentes presentaron Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta suficientes y que todos los oferentes poseen Inscripción vigente en el R.U.P..

Que la Arq Rosario Flores, Directora de Infraestructura del MPF, habiendo solicitado el asesoramiento del Ing. Leonardo Muller, manifestó que, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y las Observaciones expuestas por la firma FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., las Ofertas BASE presentadas por SUDEX ARGENTINA S.R.L., GUILLERMO LUIS NACENTA LOPEZ, TECMEC S.R.L. Y FEDERICO DANIEL PEÑALOZA GONZALEZ en los Renglones Nº 1,-2 y 3 NO se ajustan técnicamente a lo establecido en Pliego por no cumplir con las medidas requeridas; y que las Ofertas Alternativas 2 y 3 presentadas por la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. y TECMEC S.R.L en los Renglones 1 y 2 son desestimadas por



no ser admisible su oferta base conforme lo dispuesto por el Decreto 1.000/15, Art 149, apartado "Alternativas".

Que habiendo operado el vencimiento del plazo del Mantenimiento de Oferta en fecha 31/07/2023 se solicitó prórroga a todos los oferentes en D.O. 133 y 134, aceptando la misma solo los oferentes: TERRITORIOS DE LEONES SAS, SUDEX ARGENTINA S.R.L., FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.

Que la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó adjudicar el Proceso N° 10202-0024-LPU23 para la ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA a la firma FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O.151- Documento GEDO N° IF-2023-06202249-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se solicitó a la firma FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. un incremento en las cantidades del 30% en todos los renglones preadjudicados, a lo que la firma de mención manifestó que, en razón de la actual situación económica por la que atraviesa el pais, le es imposible acceder a dicho requerimiento. (D.O. 154 - Documento GEDO N° IF-2023-06232992-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO

## RESUELVE:

I.ADJUDICAR a la firma FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., Prov N°20873, el Proceso N° 10202-0024-LPU23 del Sistema COMPRAR, para la ADQUISICION DE SILLAS PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, según su Oferta Base de orden 64 a 73, 113, 139 y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones: el Renglón Nº1: la cantidad de 200 (doscientas) unidades a un precio unitario de \$42.075,00 (Pesos: Cuarenta y dos mil setenta y cinco con 00/100); el Renglón Nº2: la cantidad de 150 (ciento cincuenta) unidades a un precio unitario de \$38.489,00 (Pesos: Treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve con 00/100), y el Renglón Nº3: la cantidad de 100 (cien) unidades a un precio unitario de \$12.959,00 (Pesos: Doce mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100). El monto total adjudicado asciende a la suma de \$15.484.250,00 (PESOS: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

DI-2023-06254033-GDEMZA-MPF#PJUDICL



II.RECHAZAR Oferta Base presentada por SUDEX ARGENTINA S.R.L., en los Renglones N° 1, 2 y 3 por no cumplir con las medidas requeridas en Pliego de Especificaciones Técnicas;

III.DESESTIMAR las Ofertas Alternativas 2 y 3 presentadas por SUDEX ARGENTINA S.R.L. en los Renglones N° 1 y 2 por por no ser admisible su oferta base conforme lo dispuesto por el Decreto 1.000/15, Art. 149, apartado "Alternativas".

IV.RECHAZAR Oferta Base presentada por GUILLERMO LUIS NACENTA LOPEZ, en los Renglones N° 1, 2 y 3 por no cumplir con las medidas requeridas en Pliego de Especificaciones Técnicas;

V.RECHAZAR Oferta Base presentada por TECMEC S.R.L., en los Renglones N° 1, 2 y 3 por no cumplir con las medidas requeridas en Pliego de Especificaciones Técnicas;

VI.RECHAZAR Oferta Base presentada por FEDERICO DANIEL PEÑALOZA GONZALEZ, en los Renglones N° 1, 2 y 3 por no cumplir con las medidas requeridas en Pliego de Especificaciones Técnicas.

VII.ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$15.484.250,00 (PESOS: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) sea imputable a la Partida INVERSION FISICA – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

VIII.AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios, y a confeccionar las correspondientes ordenes de compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

IX.NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE .-

Procuración General Mendoza

